

**TERCER INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A
LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-003 - 2016

**OBJETO: CONTRATAR LA “REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS
MUNICIPALES DE VIGÍA DEL FUERTE – ANTIOQUIA Y SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo I “Generalidades”, numeral 1.10. “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto”, y en el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales la Entidad dio respuesta por medio del Informe de Respuesta a las Observaciones Presentadas a los Términos de Referencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), publicado el día veintidós (22) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

De otro lado, y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad, procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

1. **INTERESADO: AUGUSTO ACUÑA ARANGO**, información enviada al correo del programa de Equipamientos: equipamientos@findeter.gov.co, el día martes, 29 de marzo de 2016 a las 11:29 a.m.

OBSERVACIÓN

Con el fin de no incurrir en errores al momento de la presentación de la oferta para la Convocatoria No. PAF-EUC-O-003-2016, cuyo objeto corresponde: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Presentamos las siguientes observaciones, con el fin de que sean aclaradas.

1. Teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los términos de referencia para la carta cupo de crédito pre aprobado, presentamos el siguiente caso:

Tenemos una carta cupo de crédito pre aprobado dirigido a las convocatorias del Programa Equipamientos–Findeter con vigencia de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, pero la carta es explícita indicando que la vigencia va desde el día 29 de Marzo de 2016 hasta el 29 de Junio de 2016 puesto que fue utilizada para otra convocatoria del mismo programa.

Como proponentes interesados en participar en esta convocatoria quisiéramos conocer si FINDETER aceptaría esta carta y en caso de resultar adjudicado el contrato el Banco emitiría una ratificación del cupo indicando el plazo.

En caso de no aceptarla esta vigencia ¿es subsanable? Puesto que realizar esta modificación lleva tiempo para el Banco.

RESPUESTA

La carta de cupo de crédito conforme se establece en los Términos de referencia debe cumplir con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En consecuencia, se deberá tener en cuenta la fecha de cierre de la convocatoria en la que se desea participar a efectos que la carta tenga la vigencia de los tres meses según dicha fecha para cumplir con los requisitos financieros habilitantes.

De modo que, no se aceptará una carta cupo crédito pre aprobado que no cumpla los requisitos establecidos incluido el de la vigencia, como tampoco es de recibo, que el proponente ajuste la vigencia solo en caso de resultar adjudicatario, toda vez que, en el plazo de verificación de requisitos habilitantes, si no cumple con los requisitos exigidos de la carta cupo crédito pre aprobado, la propuesta no se habilitaría financieramente, por lo que, el proponente incurrirá en causal de rechazo al no cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Así las cosas, deberá adelantarse el trámite de consecución de la carta cupo de crédito pre aprobada para habilitar la oferta con la debida antelación, ya que es deber del proponente conocer todas y cada una de las exigencias de los términos de referencia, realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias y estructurar adecuadamente la propuesta, cumpliendo desde su presentación con los requisitos establecidos, ya que el proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme se establece en el numeral 1.28. del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, la entidad podrá solicitar a los proponentes, para que dentro del término que para el efecto se fije, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

El presente Informe se expide a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).